

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año . . . . .	700 pesetas
Semestre . . . . .	400 —
Trimestre . . . . .	225 —
Número corriente . . . . .	7 —
Número atrasado . . . . .	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**  
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 56

Sábado 8 de marzo de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 3717/1974, de 20 de diciembre, por el que se ceden gratuitamente a la Diputación Provincial de Valladolid los restos de muralla existentes en la localidad de Curiel, para fines ornamentales y de conservación. «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de febrero de 1975.

La Diputación Provincial de Valladolid ha solicitado la cesión gratuita de los restos de la muralla sita en la localidad de Curiel, para fines ornamentales y de conservación.

Por la citada Diputación Provincial han sido aceptadas las obligaciones a que habrá de quedar sometida en el disfrute del citado bien por estar integrado en el Patrimonio Artístico Nacional y que oportunamente le fueron trasladadas.

Se ha acreditado que el bien cuya cesión se solicita tiene la calificación de patrimonial, figurando inscrito en el Inventario de Bienes del Estado y en el Registro de la Propiedad, y que no se juzga previsible su afectación o explotación.

La Ley del Patrimonio del Estado, en su artículo setenta y siete, autoriza al Gobierno para ceder bienes inmuebles a las Corporaciones Locales por razones de utilidad pública o de interés social.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se cede gratuitamente a la Diputación Provincial de Valladolid para fines ornamentales y de conservación y al amparo de lo dispuesto en los artículos setenta y cuatro y setenta y siete de la Ley del Patrimonio del Estado, el siguiente inmueble:

«Restos de Muralla sitos en término municipal de Curiel, de mil cuatrocientos metros cuadrados, con soluciones de continuidad y diferentes alturas, en la parte Norte y Sur de la localidad. En este último punto cardinal existe un arco de entrada al pueblo, que tiene unos siete metros de largo por cuatro metros de ancho y unos seis metros de altura.»

Artículo segundo.—Si el bien cedido no fuere dedicado a los fines previstos, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Estado, integrándose en el Patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización, teniendo el Estado derecho, además, a percibir de la Corporación, previa tasación, el valor de los detrimentos o deterioros que hubiere sufrido.

Para cualquier obra de adaptación, conservación o reparación del monumento, deberá recabarse previamente autorización de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se adoptarán las determinaciones necesarias para la efectividad del presente Decreto, facultándose al señor Delegado de Hacienda en Valladolid, para la firma de la escritura correspondiente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO.  
El Ministro de Hacienda, RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA.

I.028

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado doña Dolores Antón, Martín, solicitud de licencia para apertura almacén de paquetería y géneros de punto, en calle Huelgas, núm. 2; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por

la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 14 de febrero de 1975.  
El alcalde, Julio Hernández Díez.

775—904

Habiendo presentado don José Muñoz Jiménez, solicitud de licencia para instalar taller de engrase de automóviles, en calle Agustina de Aragón, n.º 3; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 13 de febrero de 1975.  
El alcalde, Julio Hernández Díez.

776—905

Habiendo presentado don Anastasio Sánchez López, solicitud de licencia para apertura depósito de mercancías de alimentación, en calle

Quebrada, n.º 18; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 12 de febrero de 1975.  
El alcalde, Julio Hernández Díez.

725—900

Habiendo presentado don Francisco Fernández Santamaría, solicitud de licencia para apertura almacén de bisutería, en Polígono de Argales, parcela n.º 26; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 11 de febrero de 1975.  
El alcalde, Julio Hernández Díez.

724—907

## AGUILAR DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla expuesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor formado para el año actual.

Aguilar de Campos, 24 de febrero de 1975.—El alcalde (ilegible).

903—908

## CASTROMONTE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castromonte, 4 de marzo de 1975.  
El alcalde, A. Campos.

1.006—909

## MEDINA DEL CAMPO

Conforme dispone el art. 7-1.º del Reglamento de oposiciones y concursos de 27 de junio de 1968, se hace público que los ejercicios del concurso oposición convocada por este Ayuntamiento, para proveer en propiedad una plaza de guardia urbano, se realizarán en el salón de sesiones el 4 cuatro de abril próximo, a las diez horas.

Medina del Campo, 5 de marzo de 1975.—El alcalde, Juan Antonio Cerdón Tadeo.

1.012—910

## VALDESTILLAS

Se encuentra expuesto al público, por término de quince días, el padrón de contribuyentes por el impuesto sobre circulación de vehículos, formado para el presente año de 1975.

Valdestillas, 24 de febrero de 1975.—El alcalde (ilegible).

916—911

**VILLAMURIEL DE CAMPOS**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla expuesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor formado para el año actual.

Villamuriel de Campos, 24 de febrero de 1975.—El alcalde (ilegible).

914—912

**VILLANUBLA**

Por la Dirección General de Aeropuertos. Aeropuerto de Valladolid, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque de propano, en la terminal del Aeropuerto de Valladolid, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villanubla, 20 de febrero de 1975. El alcalde, Pompeyo Gil.

870—913

**VILLANUEVA DE LA CONDESA**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan a disposición de los habitantes, los padrones de arbitrios e impuestos municipales por el plazo de diez días, para que durante los mismos, puedan ser examinados por los que puedan interesarles.

Villanueva de la Condesa, 3 de marzo de 1975.—El alcalde, Hipólito Rueda.

1.009—914

**VILLANUEVA DE LA CONDESA**

Aprobado por el Pleno de la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de

manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de la Condesa, 3 de marzo de 1975.—El alcalde, Hipólito Rueda.

1.009—915

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NUMERO 1****CEDULA DE CITACION**

A virtud de lo acordado en el sumario número 14-74 seguido por el delito de robo, contra Francisco Rafael Martínez y otros, por medio de la presente se cita, ante este Juzgado de instrucción, para que comparezcan, en el término de diez días, a fin de prestar declaración sobre su participación en los hechos origen del sumario citado a Antonio Raíz Cobo, nacido el día 24-5-45, en Madrid, hijo de Angel y Lucinda, sin profesión y con domicilio paterno en la calle Valderomán, número 3-1.ª izquierda, y a Alluch Alrichf, súbdito argelino, cuyos demás datos de filiación se desconocen.

Dado en Valladolid, a 28 de febrero de 1975.—Félix Olalla Mariscal.

1.002

**VALLADOLID.—NUMERO 2****EDICTO**

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo,

con el número 22 de 1974, a instancia del procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de Financiera Seat, Sociedad Anónima (FISEAT), con domicilio en Madrid y delegación en Valladolid, contra don Jaime Matamoro Montero, mayor de edad, vecino de Santa Cruz de Tenerife, Residencia Carballo, calle General Mola, número 114, sobre reclamación de cantidad, en cuantía 21.164 pesetas, en cuyos autos por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y con arreglo al tipo de tasación del siguiente bien que ha sido embargado a dicho demandado:

Un coche marca Seat 1430, matrícula O-4327-B. Valorado en 60.000 pesetas.

La subasta tendrán lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de marzo y hora de las doce, en la que se observarán las siguientes prevenciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito nárno serán admitidos.

4.ª El vehículo anteriormente descrito se halla depositado en poder de don Martín Felipe Pérez y Pérez, con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, Avenida General Mola, 29, donde podrá ser examinado por los posibles licitadores.

Valladolid, a quince de febrero de mil novecientos setenta y cinco. Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

807—916

## VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en juicio ejecutivo 296/73 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Valladolid, el veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia n.º tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don José Luis Torbado Chamorro, domiciliado en Valladolid, dirigido por el abogado don Antonio Moreno, y representado por el procurador don José María Novella, contra don Angel Falagán Tesón, mayor de edad, domiciliado en Valladolid, calle Cádiz, 3, 1.º, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria, y... Fallo: Que, mandando seguir adelante la ejecución despachada, contra don Angel Falagán Tesón, le condeno a que pague al actor la cantidad de ochenta y nueve mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma, desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales».

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito.

Para que conste y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación al demandado, expido el presente en Valladolid, el primero de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús González Cuenca. 939—917

### Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NUMERO 1

## EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 344-67, seguido, an-

te este Juzgado, a instancia de Carbónica Vallisoletana, S. A., representada por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, contra don José Miguel Andrés Calvo, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de cuatro días y en su solo lote, los bienes que se dirán, cuyo remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 31 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana.

*Bienes objeto de subasta*

Una mesa de televisión, de formica. Valorada en 300 pesetas.

Un aparato de televisión Elbe. Valorado en 5.000 pesetas.

Una lámpara de metal dorado; Valorada en 150 pesetas.

Dos sillas de madera y cuero. Valoradas en 250 pesetas.

Un paragüero de metal dorado. Valorado en 100 pesetas.

Un reloj de pared, marca París. Valorado en 600 pesetas.

Total: 6.400 pesetas.

No se admitirá para tomar parte en la subasta, cantidad inferior que la que sirvió de base para hacerlo en la segunda. La subasta podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Valladolid, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco. Luis González San José.—El secretario (ilegible).

934—918

## VALLADOLID.—NUMERO 3

## EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición 148-74, que se sigue, ante este Juzgado, a instancia de don Francisco Tudanca Moreno, mayor de edad, casado, agente comercial y vecino de esta ciudad, representado

por el procurador don Vicente Arranz Pascual, contra don Julio García Cubero, mayor de edad y vecino de esta ciudad, sobre reclamación de 25.800 pesetas, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de cuatro días, los bienes embargados al demandado que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que asimismo se expresarán.

*Bienes objeto de la subasta*

1.º Un aparato de televisión, marca Elbe, modelo SMI-20, de veinte pulgadas. Tasado en 7.500 pesetas.

2.º Una mesa soporte del aparato anterior. Tasada en 400 pesetas.

3.º Un voltímetro, modelo Anfor. Tasado en 200 pesetas.

Importe total del avalúo: 8.100 pesetas.

*Advertencias*

1.ª Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para poder tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.ª Que los bienes embargados se encuentran en calidad de depósito en poder de don Martín Britz Cerezo, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Mercedes, número 7-13 D, donde podrán ser examinados por quien les interese.

4.ª Que el remate podrá efectuarse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

873—919

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL